



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA APOORTE PARA SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122

QUILLOTA, 27 de Marzo de 2017

VISTO:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 20.981 del 15 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 2 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 226 de fecha 23.03.2017 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 110 de 24.03.2017.
- 2.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Cristian Diaz Cabrera Rut 9.423.171-K, pareja en Unión Civil de Hugo Gutierrez Herrera Rut 11.361.644-k, un aporte de \$100.000.- (Cien mil pesos), para la postulación a subsidio Habitacional del beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



28/03/2017

Cesar Antonio Barra Rozas
11477066-3
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: SolgH2nokuV71nkn7147DA==

jto

ID DOC : 15162339

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes